



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 31 de julio de 1986

Año V. Núm. 90

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.098	Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 10 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Ayudantes Técnicos Sanitarios	1.101
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría de Técnicos Sanitarios	1.099	Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 2 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Médicos Especialistas	1.103
		Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1986, para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.105

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial	1.105

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Resoluciones de sanción	1.105	Notificaciones	1.107

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Información pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.107	Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985	1.108
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN	
Exposición pública del Avance sobre Normas Subsidiarias	1.108	Información pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.108
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	1.108	Exposición pública de los padrones para el pago de diversas tasas	1.108
Modificación de tarifas de agua	1.108	AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Información pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.108
Aprobación definitiva del proyecto de urbanización y alumbrado público de la calle Maestro Vives	1.108	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		Información pública del Proyecto de Normas Subsidiarias	1.108
Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.108	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Información pública de los padrones de diversas tasas	1.108	Exposición pública del proyecto de captación y abastecimiento de agua potable	1.108

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Edicto de subasta	1.111
Sentencia	1.109	Edicto	1.112
Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos	1.109	Edicto de subasta	1.112
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	1.110	Edictos	1.112
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.110	Sentencia	1.114
Edicto de subasta	1.110	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	1.111	Sentencia	1.114
Cédula de citación de remate	1.111		
Edicto de subasta	1.111		
Cédula de notificación y requerimiento	1.111		
Cédula de citación	1.111		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación		AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
Concurso para la contratación de los servicios de una Agencia Publicitaria para la emisión de un spot de 30 segundos en T.V.E. País Vasco y Euskal Telebista, en el marco de la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja "Un motivo más para visitarnos"	1.114	Suspensión de la subasta de las obras de readaptación del frontón Municipal	1.115
Concurso para la contratación de los servicios de edición de un spot publicitario con destino a la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja "Un motivo más para visitarnos"	1.114	AYUNTAMIENTO DE BERCEO	
Concurso para la contratación de los servicios de "Mailing" para la campaña turística y comercial de La Rioja "Un motivo más para visitarnos"	1.114	Subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial	1.115
		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
		Subasta de las obras de reforma del Cementerio	1.115
		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
		Subasta de la báscula sustituida	1.115
		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
		Subasta de aprovechamientos de caza menor	1.116

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE VIÑAS NUEVAS DE ALDEANUEVA DE EBRO	1.116
Convocatoria de Junta General Ordinaria	

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	1.116	HORMIGONES CANTABRIA, S.A.	
Solicitud de duplicados de diversos documentos		Tercer anuncio de fusión por absorción de las Sociedades Anónimas Hormigones Cantabria, S.A. y Aridos Logroño, S.A.	1.116

II. Autoridades y Personal
B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.108

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 26 de mayo de 1986 (B.O.R. del día 29), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE

1º.— Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos e incluir en la misma a aquellos que, conforme a la Base 4.1 subsanaron los errores en tiempo y forma, quedando expuestas en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

2º.— Publicar la lista definitiva de excluidos en estas pruebas selectivas, que figura como Anexo I de esta Resolución.

3º.— Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del Primer Ejercicio, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1986, a las 9 horas de la mañana, en los lugares que a continuación se citan:

— Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", Glorieta del Dr. Zubía, s/n:

del nº 49, Abad Pérez, Lourdes

al nº 551, Langarica Santander, Belén, ambos inclusive.

— Instituto de Bachillerato "Hermanos D'Elhuyar", Polígono Lobete, s/n:

del nº 552, Laorden Pardo, M^a Aurelia

al nº 1.103, Zúñiga Zatarain, M^a Eugenia, ambos inclusive.

4º.— Los aspirantes de promoción interna deben presentarse a las 10 h. y 15 minutos del mismo día 29 de septiembre, en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", para la realización de la segunda parte del Primer Ejercicio, conforme a la Base 1.7 de la convocatoria.

5º.— Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Logroño, 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa
1	Alvarez Teran Remedios	16.526.679	Por no tener la edad exigida
2	Barrio Moreno Vicenta	16.536.874	Por no tener titulación requerida
3	Blanco Garrido M. Susana	16.552.420	Por falta de firma
4	Gayran del Monte Joaquín	7.794.628	Por presentar fuera de plazo
5	González Díez M. Inmaculada	16.539.871	Por no tener la edad exigida
6	Madorran Luis Raquel	16.539.539	Por no tener la edad exigida
7	Martinez González M. Olga	16.537.619	Por no tener la edad exigida
8	Molina Marzo Angeles	16.545.710	Por no tener titulación requerida
9	Ordoyo Asensio Cristina	16.010.017	Por presentar fuera de plazo

10	Pi Barrio Montserrat	16.530.511	Por presentar fuera de plazo
11	Romero Pérez Begoña	16.532.753	Por presentar fuera de plazo
12	Rosalés Peña Sonia	13.291.436	Por no tener la edad exigida
13	Tovar Ascacibar Adela	16.527.843	Por no tener la edad exigida

Total aspirantes excluidos: 13

Orden de 24 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría de Técnicos Sanitarios

II.B.101

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

Categorías profesionales	Nº de Plazas
Técnicos Sanitarios (Titulados Superiores)	6

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 2.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- Concurso
- Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden. Los candidatos deberán optar, a tal efecto entre el Temario A o B del programa Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de 3 horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas, según el temario elegido por los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Químicas o Biológicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función

Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Cursos de capacitación para gestión, planificación o programación sanitaria, Salud Pública o de Laboratorio realizadas, en Centro Oficial, así como trabajos, becas y publicaciones relacionados con los Temas del programa anexo, hasta 1,5 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estimen oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá

ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA DE TECNICOS SANITARIOS (LABORALES)

TEMARIO — A —

Tema 1.— La Sanidad y la Constitución Española. La Ley de Sanidad de 1986. Principios y estructura general del sistema sanitario público. Antecedentes históricos en la organización sanitaria Española. La Sanidad y los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Tema 2.— Modelos sanitarios vigentes en la actualidad. Situación internacional, organización de los diferentes sistemas sanitarios y análisis comparativo. El Sistema Sanitario en España. Organización general del sistema sanitario de La Rioja.

Tema 3.— Planificación sanitaria. Modelos, métodos, técnicas y características.

Tema 4.— Estrategias para la ordenación de los servicios de salud.

Tema 5.— Regionalización en el sistema sanitario español. La ordenación sanitaria territorial de La Rioja. La sanidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja: marco referencial, recursos sanitarios, nivel de salud y principales problemas sanitarios.

Tema 6.— Niveles de atención en salud.

Tema 7.— La atención primaria de salud.

Tema 8.— El equipo de atención primaria: características, actividades y organización.

Tema 9.— Metodología de trabajo en atención primaria de salud. Diagnóstico de la situación de salud. Planes y programas de salud.

Tema 10.— La atención especializada. Los hospitales: características, modelo de gestión, control de calidad y actividades.

Tema 11.— Salud y enfermedad: conceptos, significación actual y factores condicionantes.

Tema 12.— Educación para la salud: concepto, características, estrategias, actividades y métodos.

Tema 13.— Control sanitario del medio ambiente: programas, objetivos y acciones de salud y competencias.

Tema 14.— Fomento y protección de la salud escolar: programas, objetivos y acciones de salud.

Tema 15.— Fomento y protección de la salud materno-infantil: programas, objetivos y acciones de salud.

Tema 16.— La atención en salud mental: características, programas, servicios, acciones y objetivos.

Tema 17.— Las drogodependencias y el consumo de drogas: características, programas, objetivos y acciones de salud.

Tema 18.— Las enfermedades de transmisión sexual: clasificación, criterios diagnósticos, programas y acciones de salud.

Tema 19.— La donación de órganos y de sangre: programas sectoriales, objetivos y acciones de salud.

Tema 20.— Fomento, protección y prevención de las enfermedades transmisibles: programas, objetivos y acciones en salud específicas.

Tema 21.— Estadística sanitaria: aplicaciones del método estadístico al análisis, investigación y gestión en salud.

Tema 22.— Demografía y salud pública. Dinámica de población. Estadísticas vitales. Morbilidad.

Tema 23.— Evaluación de los servicios de salud: características y metodología. Indicadores de salud.

Tema 24.— Metodología de la investigación científica. Aplicación del método científico al análisis en salud.

Tema 25.— Epidemiología y salud de la comunidad. Variables epidemiológicas. Medidas de frecuencia de las enfermedades. Vigilancia epidemiológica. Sistemas de información sanitaria.

Tema 26.— Investigación epidemiológica. Metodología. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 27.— Vigilancia epidemiológica. Sistemas de información sanitaria.

Tema 28.— Epidemiología de las enfermedades transmisibles.

Tema 29.— Epidemiología de las enfermedades no transmisibles.

Tema 30.— Higiene de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMARIO — B —

Tema 1.— Interacción radiación electromagnética-materia. Teoría de la espectroscopia. Análisis de compuestos orgánicos e inorgánicos. Aplicaciones en análisis de alimentos.

Tema 2.— Espectroscopia atómica y de masas. Métodos cinéticos, radiquímicos y cromatográficos de análisis. Aplicaciones.

Tema 3.— Análisis de gases. Leyes fundamentales. Aparatos. Contaminación ambiental en la atmósfera. Aplicaciones

Tema 4.— Técnicas ópticas en el análisis de alimentos. Refractometría y polarimetría.

Tema 5.— Determinación gravimétrica de los principales metales (cartones), ácidos (aniones) y metaloides, desde el punto de vista sanitario.

Tema 6.— Métodos volumétricos de medición. Aplicaciones. Métodos electroquímicos de análisis. Aplicaciones.

Tema 7.— Análisis fluorométricos. Métodos y aplicaciones. Electroforesis. Métodos y aplicaciones.

Tema 8.— Técnica de resonancia magnética-nuclear del protón, de C14, de otros isótopos radioactivos. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 9.— Análisis instrumental de aditivos, colorantes y conservantes alimentarios.

Tema 10.— Sanidad ambiental. Principales contaminantes. Procedencia y determinación analítica.

Tema 11.— Microbiología: Principales organismos causantes de contaminación en alimentos y aguas. Aplicación de las técnicas instrumentales en microbiología. Técnicas de recuento e identificación de los microorganismos indicadores.

Tema 12.— Sistemática y protocolo de actuación del Laboratorio frente a procesos patológicos transmitidos por alimentos.

Tema 13.— Clasificación y análisis de aguas de bebida.

Tema 14.— Análisis de conservas y semiconservas. Análisis de harinas, productos de confitería, bollería, repostería, turrones y mazapanes.

Tema 15.— Análisis de carnes, productos cárnicos y de charcutería. Determinaciones analíticas. Productos de la pesca. Canales de aves. Huevos y ovoproductos. análisis microbiológicos y químicos. Normativa legal.

Tema 16.— Bebidas estimulantes, cacao, chocolate y derivados. Determinaciones analíticas. Caramelos y chicles. Normativa legal.

Tema 17.— Análisis toxicológico. Drogas, Narcóticos. Venenos, técnicas más empleadas.

Tema 18.— Textiles. Determinaciones analíticas. Adulteraciones.

Tema 19.— Conservación de los alimentos. Métodos y aplicaciones. Manipuladores de alimentos.

Tema 20.— Utilización de los antibióticos en los alimentos. Significado de la resistencia múltiples. Residuos de antibióticos en los alimentos. Su detección microbiológica. Problemas derivados de su uso.

Tema 21.— Muestreo: principios de obtención de una muestra. Programas de muestreo para situaciones peligrosas derivadas de la presencia de patógenos. Toma de muestras. Técnicas. Legislación.

Tema 22.— Métodos de determinación de humedad en los alimentos.

Tema 23.— Métodos de determinación de minerales y cenizas.

Tema 24.— Métodos enzimáticos en bromatología.

Tema 25.— Toxicidad de los elementos traza.

Tema 26.— Sustancias de origen natural contenida y/o producidas en los alimentos que supongan un peligro para la salud. Aminas con actividad biológica.

Tema 27.— Hidrocarburos aromáticos policíclicos. Orígenes y determinación analítica.

Tema 28.— Plaguicidas y herbicidas. Clasificación y determinación analítica.

Tema 29.— Reglamentación técnico sanitaria de la leche y sus productos derivados, de las grasas y aceites y de bebidas alcohólicas. Descripción de las determinaciones analíticas más importantes.

Tema 30.— Índices representativos de las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos. Standares microbiológicos para los principales tipos de alimentos. Interpretación.

Tema 31.— Codex alimentarius. Derecho comparado en materia de alimentación. Bases para la protección del consumidor: normas legales.

Normas de prevención sanitaria y de protección frente a fraudes y adulteraciones. Legislación.

Tema 32.— Garantía de calidad interna de un laboratorio e inter laboratorios. Actividades para el establecimiento de la garantía de calidad.

Tema 33.— Organización de un laboratorio de Salud Pública. Seguridad en el laboratorio. Normas actuales para las instalaciones de aparatos y productos químicos. El Laboratorio de Salud Pública ante una emergencia sanitaria.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

1.— Integran el Tribunal con carácter fijo:

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, D. Javier Gosti Gardé.

Vocal: D. Angel Gómez Soria, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. José Luis Bozalongo de Aragón.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan calvo García.

Vocal: D.ª Esther Undaveitia Santiesteban.

Secretario: D. Joaquín Bernad Valmaseda.

2.— Se incorporarán como vocales para la calificación de la especialidad del temario A.

Titulares: — D. Antonio Trueba Castillo

— D.ª Milagros Perucha González.

Suplentes: D.ª Nieves Martín Sobrino

— D. Adolfo Cestafe Domínguez.

3.— Se incorporarán como vocales para la calificación del Temario B.

Titulares: — D.ª Josefa Bernal Vázquez

— D. Juan Eguanos Aldabe.

Suplentes: — D. Ernesto Perucha Viana

— D.ª M.ª del Carmen Fernández Jauregui.

4.— Para la calificación de la fase de concurso compondrán el Tribunal, junto con los miembros de carácter fijo, los vocales designados para la calificación del temario A.

Orden de 24 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 10 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Ayudantes Técnicos Sanitarios
II.B.102

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

Categorías profesionales	Nº de Plazas
Ayudantes Técnicos Sanitarios	10

De las mencionadas plazas 2 se reservan para su provisión específica. Si quedaran desiertas se acumularán a las restantes plazas de la presente convocatoria.

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 4.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 y 8.2 de esta orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden. Los candidatos deberán optar, a tal efecto, entre el temario A o B del Programa Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de dos horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas, según el temario elegido por los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes a las plazas de provisión específica, además de reunir los requisitos señalados en la Base 3.1, deberán ostentar la condición de contratado administrativo de colaboración temporal con anterioridad a la vigencia de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, y hallarse al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en tal condición.

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 2ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y

hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma, para los aspirantes del Turno normal o libre.

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Estudios, Diplomas, Trabajos y Publicaciones en relación con los temas del programa anexo, hasta 1,50 puntos.

8.2. Para los aspirantes de provisión específica, se valorarán los servicios prestados a la fecha final del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos por los aspirantes de provisión específica en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la Base 8.3 para poder superar cada uno de los mismos.

Asimismo, se valorará a estos aspirantes, en su caso, los méritos que se señalan en los apartados 2 y 3 de la base 8.1.

En ningún caso se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

8.3. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma Final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE A.T.S. / D.E.

PROGRAMA

TEMARIO — A —

1.— Esterilización: métodos, controles. Antisépticos: clasificación, mecanismo de acción.

2.— Idea general de las Neurosis. Psicosis. Psicosis tóxicas. Toxicomanías.

3.— Alimentación y nutrición. Importancia de los principios inmediatos. Vitaminas.

4.— Medicamentos. Orden y registro de los medicamentos. Factores a tener en cuenta a la hora de administrar un medicamento. Regla y guía para la actuación de enfermería. Responsabilidad. Vías de absorción, administración y eliminación.

5.— Heridas: clasificación, cuidado de las heridas, signos renovadores de una cura, mecanismo de cicatrización, complicaciones de las heridas. El paciente con quemaduras: tipos de quemaduras, pronósticos, período de urgencia, período agudo, recuperación, rehabilitación.

6.— El paciente en estado de choque. Etiología. Patología. Prevención. Objetivos de la atención de enfermería. Pronóstico y complicaciones.

7.— El paciente con insuficiencia y paro respiratorio. Función de los pulmones. Resultado de la difusión pulmonar. Acidosis, alcalosis. Atención de enfermería.

8.— El paciente con fracturas. Síntomas y primeros auxilios. Apreciación e intervención de enfermería para el paciente enyesado o en tracción. Educación del paciente y factores que afectan a la recuperación.

9.— El paciente preoperatorio, cuidados de enfermería. El paciente operado. Cuidados post-operatorios tempranos. Posibles complicaciones post-operatorias. Dolor. Deambulación temprana. Visitantes.

10.— El proceso de atención de enfermería. Apreciación. Objetivos que guían la acción. Planificación. Ejecución y evaluación.

11.— Venoclisis y transfusión sanguínea. Componentes de la sangre. Utilización. Lugares de elección. Técnica. Fórmulas para hallar la velocidad adecuada. Grupos sanguíneos. Técnica de una transfusión. Complicaciones y cuidados de enfermería.

12.— Atención de enfermería a un paciente diabético. Diabetes melitus. Observación y recogida de datos. Pruebas diagnósticas. Insulina, sus clases y métodos de aplicación. Atención de enfermería en el coma hiper o hipoglucémico.

13.— Sondajes y cateterismos.

14.— Geriatria y Gerontología. Envejecimiento. Cuidados del anciano encamado, movilización y rehabilitación de Geriatria. Puericultura y cuidados del niño. Enfermedades infantiles.

15.— Atención primaria de salud. Niveles de atención.

TEMARIO — B —

1.— La Sanidad y la Constitución Española. La Ley General de Sanidad de 1986. Principios y estructura general del sistema sanitario español. Sistemas comparados en el ámbito internacional.

2.— Planificación sanitaria. Modelos, métodos, técnicas y características. Diagnóstico de la situación de salud. Programas de salud.

3.— Regionalización en el sistema sanitario español. La ordenación sanitaria territorial de La Rioja. La sanidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja: competencias, marco referencial, recursos sanitarios, nivel de salud y principales problemas sanitarios.

4.— Metodología de trabajo en atención primaria de salud. El equipo de atención primaria.

5.— La atención especializada. Los Hospitales: características, modelo de gestión, control de calidad y actividades.

6.— Salud y enfermedad: conceptos, significación actual y factores condicionantes. Educación para la salud: concepto, características, estrategias, actividades y métodos.

7.— Control sanitario del medio ambiente: programas, objetivos, acciones de salud.

8.— Fomento y protección de la salud escolar: programas, objetivos y acciones de salud. Fomento y protección de la salud materno-infantil: programas, objetivos y acciones de salud.

9.— La atención en salud mental: características, programas, servicios, acciones y objetivos. Las drogodependencias y el consumo de drogas: características, programas, objetivos y acciones de salud.

10.— Higiene de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias.

11.— Estadística sanitaria: aplicaciones del método estadístico al análisis, investigación y gestión en salud. Demografía y salud pública. Dinámica de población. Estadísticas vitales. Morbilidad.

12.— Evaluación de los servicios de salud: características y metodología. Indicadores de salud.

13.— Metodología de la investigación científica. Aplicación del método científico al análisis en salud. Investigación epidemiológica. Metodología. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

14.— Epidemiología y salud de la comunidad. Variables epidemiológicas. Medidas de frecuencia de las enfermedades. Vigilancia epidemiológica. Sistemas de información sanitaria.

15.— Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Epidemiología de las enfermedades no transmisibles.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales: — D. Antonio Trueba Castillo

— D.ª M.ª Jesús Pardo Ruiz.

— D.ª Isabel Robertson Desojo, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª M.ª Luisa Rodríguez Moroy.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, D. Miguel Angel Sánchez Cerezo.

Vocales: — D. Adolfo Cestay Domínguez

— D.ª Alicia Sevilla Herrero

— D.ª Esperanza Herrero del Pozo, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Mario Ojeda Alonso.

Orden de 23 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 2 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Médicos Especialistas

II.B.104

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

Categorías profesionales	N.º de Plazas
Médico especialista:	
— Ginecología	1
— Oncología — Radioterápica	1

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 1.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 y 8.2 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden, para las distintas especialidades.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres

horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Ginecología o en Oncología-Radioterápica, según la plaza a que aspire, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso y se consignará en las mismas la especialidad correspondiente.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puesto de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ginecología y orientación familiar, Oncología-Radioterápica), 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Cursos, estudios, trabajos y publicaciones en relación con las especialidades de las plazas que se convocan, hasta 1,50 puntos.

8.2. Para los aspirantes que ostenten la condición de contratado administrativo de colaboración temporal con anterioridad a la vigencia de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en funciones análogas a la de la especialidad de la plaza convocada y se hallen al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en tal condición, se valorará como mérito el tiempo de servicios prestados como tales a la fecha final del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos por dichos aspirantes, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la Base 8.3 para poder superar cada uno de los mismos.

Asimismo, se valorará a estos aspirantes los méritos que se señalan en los apartados 2 y 3 de la Base 8.1.

En ningún caso se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

8.3. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estimen oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 23 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS

PROGRAMA

TEMARIO DE GINECOLOGIA

- Métodos generales de exploración ginecológica.
- Estructura y función ovárica. Trastornos de la función ovárica.
- Problemas ginecológicos comunes: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Hemorragia uterina y sus trastornos.
- Enfermedades de transmisión sexual: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Neoplasias ginecológicas: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Anomalías de posición y sustentación del útero y suelo de la pelvis.
- Lesiones y traumatismos genitales.
- Etiología y tratamiento del aborto.
- Diagnóstico prenatal y consejo genético.
- Enfermedades de la mama: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Anticoncepción sistémica, intrauterina y barreras anticonceptivas.
- Regulación menstrual.
- Esterilización masculina y femenina.
- Infertilidad.
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico.
- El aborto y su situación legal.
- La Planificación Familiar en el marco de la Atención Primaria de Salud.
- Organización, funcionamiento y programación de actividades de un Centro de Orientación Familiar.
- Planificación Familiar y Salud Mental.
- Planificación Familiar y Sexualidad.

TEMARIO DE ONCOLOGIA — RADIOTERAPICA

- Acción de las radiciones ionizantes sobre la célula.
- Factores que influyen sobre la radiosensibilidad.
- Radiobiología tisular. (Acción de las Radiaciones ionizantes sobre el organismo).
- Tratamiento radioterápico del cáncer de cervix.
- Tratamiento radioterápico del cáncer endometrio.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de ovario.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de vejiga.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de testículo.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de nasofaringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de orofaringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de cavidad oral.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de laringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de laringe.
- Tratamiento radioterápico del sarcoma de Ewing.
- Tratamiento radioterápico de los sarcomas de partes blandas.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de colon-recto.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de esófago.
- Tratamiento radioterápico del retinoblastoma.
- Tratamiento radioterápico del rhabdomyosarcoma.
- Tratamiento radioterápico de la enfermedad de Hodgkin.
- Tratamiento radioterápico de los linfomas no Hodgkin.
- Tratamiento radioterápico de los astrocitomas cerebrales.
- Tratamiento radioterápico del meduloblastoma.
- Tratamiento conservador del cáncer de mama.
- Radioterapia postoperatoria.
- Tratamiento radioterápico del cáncer no microcítico de pulmón.
- Tratamiento del cáncer microcítico de pulmón.
- Tratamiento radioterápico de las metástasis cerebrales.
- Tratamiento radioterápico de las metástasis óseas.
- Radioterapia intraoperatoria.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales: — D. Antonio Oliván Herdozain

— D. Gregorio Manzanera Bueno

— D. Joaquín Yangüela Terroba, en presentación de los sindicatos.

Secretario: D.^a Angela Alcaine Cameo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Luis Alegre Ramírez.

Vocales: — D. Ricardo Escó Barón
— D.ª Carmen Rivas Llorente
— D.ª Pilar Criado Fernández, en representación de los sindicatos.
Secretario: D.ª Milagros Perucha González.

Orden de 24 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1986, para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.103

La concurrencia de los motivos de abstención a que se refiere el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en determinados miembros del

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha generado la necesidad de proceder a la modificación de la composición del referido Tribunal.

Por todo ello vengo en disponer:

Artículo 1º.— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 26 de junio de 1986, en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 2º.— Se designa, como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a D.ª M.ª Pilar Gil Argáiz, y como Secretaria Suplente del mismo a D.ª Pilar Navasa Arpón.

En Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial
III.A.375

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Don Domingo Vea Munilla para un edificio sito en el Municipio de El Villar de Arnedo, calle Mayor s/n, amparado en el Expediente 26-1-

0108/85, se hace público para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado expediente puedan alegar en el plazo de 15 días, computales a partir del siguiente al de la presente publicación, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 24 de julio de 1986.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorriacho.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.745

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José Carlos Ciaurriz Goñi, con último domicilio conocido en la Avenida de Portugal, nº 5, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-2-86 en el expediente E-T-164/86.— Acta 580/85 imponiendo la sanción de treinta mil pesetas (30.000) por la infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.746

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Francisco Fernández Ramos con último domicilio conocido en la c/ Cigüeña, nº 58-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-172/86.— Acta 956/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.747

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Magdalena Gutiérrez Fernández con último domicilio conocido en la c/ San Millán, nº 10-bajo, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-173/86.— Acta 961/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 10.1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.748

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Ketma, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Albia de Castro, nº 8, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-174/86.— Acta 967/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.749

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Javier María Varela Hurtado, con último domicilio conocido en la c/ Industria, nº 11-bajo de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-206/86.— Acta 321/83 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.750

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Insamo, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Tejada, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-4-86 en el expediente E-T-207/86.— Acta 358/83 imponiendo la sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) por la infracción al artículo 7 del D. 2380/73, de 17 de agosto, y el 8 de la O.M. de 22-11-73, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente

anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.751

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Comercial Riojana, S.A., con último domicilio conocido en la c/ Marqués de Murrieta, nº 49, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-213/86.— Acta 433/83 imponiendo la sanción de dos mil pesetas (2.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.752

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Insamo, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Tejada, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-4-86 en el expediente E-EX-208/86.— Acta 359/83 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 4 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.753

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Marcelino Fernández Vaquero con último domicilio conocido en c/ Mercaderes, nº 1, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-214/86.— Acta 490/83 imponiendo la sanción de cincuenta y seis mil pesetas (56.000) por la infracción al artículo 39 de la O.G.S.H. en el Trabajo de 9-3-71 y el 187 de la L.G.S.S. de 30-5-74 y la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.754

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Selaco Rioja, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, nº 48, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-216/86.— Acta 46/86 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.755

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Gabinete Consultor Asociado, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Gran Vía, nº 65, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-3-86 en el expediente E-SH-227/86.— Acta 338/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 187.1 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 1

de la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1971, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.756

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Bader Kurt Ferdinand, con último domicilio conocido en la c/ Rodríguez Paterna, nº 2-bajo, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12-3-86 en el expediente E-SH-229/86.— Acta 519/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.757

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Kurt Ferdinand Bader con último domicilio conocido en la c/ Quipo de IJano, nº 74, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12-3-86 en el expediente E-T-231/86.— Acta 578/85 imponiendo la sanción de treinta mil pesetas (30.000) por la infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.758

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Miguel A. Martín Estévez con último domicilio conocido en la c/ Menéndez Pelayo, nº 6, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-3-86 en el expediente E-SH-257/86.— Acta 97/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.759

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Francisco Sáenz de Guinoa, con último domicilio conocido en la c/ Vara de Rey, nº 53-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-AO-258/86.— Acta 35/85 imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.760

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Almacenes Apolo, S.A. con último domicilio conocido en la ca/ Vara de Rey, nº 53-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-AO-259/86.— Acta 234/85 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 14 del

Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.761

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Nicolás Alfaro Vicente, con último domicilio conocido en la c/ República Argentina, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-4-86 en el expediente E-SH-262/86.— Acta 122/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.672

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa Emilia Corcuera García, con último domicilio conocido en la c/ Gran Vía, nº 65, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-SH-263/86.— Acta 131/86 imponiendo la sanción de seis mil pesetas (6.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.763

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Aridos del Najerilla, S.L., con último domicilio conocido en la localidad de Torremontalvo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-4-86 en el expediente E-SH-267/86.— Acta 404/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.674

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Ortega, S.A., con último domicilio conocido en la localidad de Cuzcurrita (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-4-86 en el expediente E-SH-269/86.— Acta 515/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.765

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos, que manifiesta ausente en horas de reparto.

26/ 7.132-74	Alimenticia Riojana, S.A., de Calahorra Reqto 1.373/86 ene. a jun. 1985	640.119
26/19.633-62	Almacenes Apolo, S.A., de Logroño Reqto 1.481/86 ene. a jun. 1985	1.071.250
26/21.247-27	Coop. Indust. Obrera San Marcos, de Torrecilla Cam. Reqto 1.520/85 ene. a jun. 1985	717.009
26/21.873-71	Troquelaría Escuma, S.L., de Logroño Reqto 1.547/86 ene. a jun. 1985	15.269.649
26/22.795-23	Manuel Carrascosa Lozano, de Logroño Reqto 1.573/86 ene. a jun. 1985	673.702
26/24.453-32	Asociación Riojana E. Transp., de Logroño Retº 1.651/86 ene. a jun. 1985	202.556
26/24.873-64	Estampaciones Libra, S.A., de Logroño Reqto 1.672/86 ene. a jun. 1985	1.810.413
26/25.006-03	Itea Rioja, S.A., de Logroño Reqto 1.680/86 mayo-junio 1985	71.694
26/25.600-15	Araceli Ardanaz Salaverri, de Logroño Reqto 1.712/86 ene. a jun. 1985	177.716
26/25.871-92	Seguros Albia, S.A., de Logroño Reqto 1.733/86 ene. a jun. 1985	221.742
26/25.991-18	José Díaz Moreno Romera, de Sto. Domingo Reqto 1.740/86 ene. a jun. 1985	157.565
26/26.476-18	Yerga, S.A., de Logroño Reqto 1.784/86 ene. a jun. 1985	177.008
26/27.493-65	Saneamientos Castillo, S.A., de Logroño Reqto 2.322/86 ene. a jun. 1985	240.807
26/27.734-15	José A. Unanue Aldalur, de Sto. Domingo Reqto 2.465/86 ene. a jun. 1985	307.620

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.766

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/24.097-64 Racing Pub, S.A., de Logroño, figura en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.660

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 1986, el resumen numérico dimanante de la realización del Padrón

Municipal de Habitantes en 1986, se abre un período de información pública por 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda presentarse por el vecindario, ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Aguiar del Río Alhama, a 21 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del Avance sobre Normas Subsidiarias
III.C.661

Habiéndose elaborado Avance sobre Normas Subsidiarias, de aplicación en este término municipal, redactado por los Arquitectos Antonio del Castillo, Ana Achiaga y Pedro Moral, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público al objeto de que, en el término de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se formulen los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por medio de sugerencias y alternativas a las soluciones proyectadas, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de información.

Arenzana de Abajo, a 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.662

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.690.000
2	Impuestos indirectos	690.000
3	Tasas y otros ingresos	3.944.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.717.000
8	Variación de activos financieros	200.000
Total ingresos		17.791.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.808.220
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.845.000
3	Intereses	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.601.669
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	786.111
Total gastos		17.791.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Badarán, a 23 de julio de 1986.— El Alcalde.

Modificación de tarifas de agua III.C.658

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 30 de mayo de 1986, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 69 de 12 de junio de 1986, por el que se modifican las tarifas de suministro domiciliario de agua, según lo previsto en el apartado 3 del acuerdo del Ayuntamiento, y del art. 189,2 del R.D. 781/86, se considera que la modificación de tarifas ha quedado definitivamente aprobada en los términos en que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja del 12 de junio de 1986.

Badarán, a 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización y alumbrado público de la calle Maestro Vives III.C.663

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización y alumbrado público de la calle Maestro Vives de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Don Roberto Monreal Navas y el Ingeniero Técnico Industrial Don Manuel Asensio Abad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.
Calahorra, a 23 de julio de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.664

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de junio de 1986, el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para 1986, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolver las posibles reclamaciones, vistos los informes de Secretaría-Intervención.
Cornago, a 22 de julio de 1986.— El Alcalde.

Información pública de los padrones de diversas tasas
III.C.665

Confeccionados y aprobados los padrones de arbitrios y tasas municipales del presente ejercicio de 1986, que a continuación se indica, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, a efectos de exámen y reclamaciones:

- Caballerías, ganado cabrio y lanar; perros y rozos.
 - Bicicletas.
 - Basuras.
 - Puertas-Cocheras y remolques.
 - Fachadas, canaleras, voladizos, canalones y árboles plantados en el común.
 - Alcantarillado.
 - Circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Cornago, a 22 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985
III.C.668

Presentadas las Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como l de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes, correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría General por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que dentro de dicho periodo de tiempo y ocho días más puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Nájera, 23 de julio de 1986.— El Alcalde..

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.666

Aprobado en Concejo Abierto celebrado el 18 de julio de 1986, el resumen numérico dimanante de la realización del Padrón Municipal de Habitantes en 1986, se abre un periodo de información pública por 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda presentarse por el vecindario, ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Navajún, 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de los Padrones para el pago de diversas tasas
III.C.659

Habiendo sido aprobados, por la Comisión de Gobierno, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las Tasas sobre aguas pluviales, canalones con desagüe a la vía pública, prestación del servicio de recogida de basuras y uso de alcantarillado, correspondiente al presente ejercicio de 1986, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas en la Secretaría Municipal en el plazo anteriormente indicado.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.
Navarrete, 22 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.667

Aprobado en Concejo Abierto celebrado el 18 de julio de 1986, el resumen numérico dimanante de la realización del Padrón Municipal de Habitantes en 1986, se abre un periodo de información pública por 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda presentarse por el vecindario, ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Valdemadera, 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Información pública del Proyecto de Normas Subsidiarias
III.C.657

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1986 el proyecto redactado por D. Javier Martínez Laorden de las Normas Subsidiarias para este término municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por espacio de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este tiempo y en el Salón de Actos de Sesiones del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público todos los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas.

Villamediana de Iregua, a 22 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública del proyecto de captación y abastecimiento de agua potable
III.C.669

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio actual, el proyecto técnico denominado "Proyecto de captación y abastecimiento de agua potable a Villarroya", redactado por el Ingeniero Industrial Don José Antonio Macías Lázaro en junio de 1986, por un importe total de 4.435.030,46 Pts., se somete a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportuno interponer.

Villarroya, 19 de julio de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.906

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 350 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente Acctal.; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarro, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio pronuncia la siguiente:

SENTENCIA: En el Rollo de Sala nº 350 de 1984, dimanante de juicio sobre tercería de dominio del Juzgado de primera Instancia número uno de Logroño, seguida entre partes, de una, como demandante-apelada, Bodegas Lhég, S.A., domiciliada en Fuenmayor, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se ha entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada-apelante, Entidad Riojana de Financiación, S.A. (ERFINS), domiciliada en Logroño, representada por el Procurador Doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado D.ª Josefa Iñiguez, y Don Pedro López Tofé, cuyas circunstancias se ignoran, el que no ha comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal decide; confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, indicándose que contra ella no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de julio de 1986.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.907

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 590 de 1986 interpuesto por D. Pedro Careaga y Basabe, representado por la Procurador D.ª Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del T.E.A.P. de Logroño de fecha 29 de octubre de 1985, desestimatoria de la reclamación nº 281/84, interpuesta por el recurrente, contra liquidaciones por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José Luis López Muñoz.

Edicto

IV.866

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 432/86 interpuesto por Don José Antonio Medrano Palacios contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.867

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433/86 interpuesto por Don Diego Martínez Rubio contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.868

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 434/86 interpuesto por Don Luis Lleyda Alonso contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en esta periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.869

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 436/86 interpuesto por Doña Rosa Mª Jiménez Pinillos contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.870

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 437/86 interpuesto por

Don Victor María Iribarren Echarri contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.899

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Tubía Dueñas y otros contra la Empresa demandada Baldomero La Cuesta Estefanía, domiciliada en Avda. Santo Domingo, 60-Haro, en Autos nº 653 al 655/85 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1986, en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de octubre de 1986, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las posturas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

1 +ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositado en Avda. Santo Domingo, nº 60, Haro (Ctra. Casalarreina).

BIENES: 1 máquina carretilla MANITOU, 475.000 Pts.; 1 tren de aserrado con rodillos motrices y con su correspondiente carro ARMENTIA, 732.000 Pts.; 2 máquinas aserradoras, de 1,2 m. y 0,9 ARMENTIA, 195.000 Pts.; 1 máquina canteadora, 225.000 Pts.; 1 máquina retestadora ARMENTIA, 175.000 Pts.; 1 compresor SAMUR, 60.000 Pts.; 1 máquina de triscar JOHUSE, 55.000 Pts.; 1 afiladora WOLLEN, 95.000 Pts.; 1 ensionadora ARMENTIA, 35.000 Pts.; 1 aserradora STIHL, 6.000 Pts.; 1 compresor PUSKAS nº 35.95.07, 120.000 Pts. Total: 2.173.000 Pts.

— Turismo, marca SEAT — 131. Matrícula: I.O-5120-F, 780.000 Pts.

— Camión PEGASO, 10 toneladas. Transporta una pluma Valman. Matrícula: LO-30109, 615.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 17 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.893

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, en funciones de este Juzgado de igual clase nº 1 de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía nº 649 de 1985 a instancia de Don Francisco Javier Gil Ruiz contra Doña Carmen Martínez Domínguez y otros, y en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Logroño, a 30 de junio de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía nº 649 de 1985, a instancia de Don Francisco Javier Gil Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, y defendido por el Letrado Don Eduardo Peche López, contra Doña Carmen Martínez Domínguez, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Logroño, Doña María del Carmen Aguiñiga Martínez, mayor de edad, casada, con domicilio en Logroño, Doña Raquel Aguiñiga Martínez, mayor de edad, casada y con domicilio en Logroño, Don Félix Aguiñiga Martínez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, y defendidos por el Letrado Don Carlos Sáenz Coscolluela, y contra Doña María Teresa Aguiñiga Martínez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Barcelona, en rebeldía, y ... Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, Don Antonio Peche López en nombre y representación de Don Francisco Javier Gil Ruiz, contra Doña Carmen Martínez Domínguez, Doña María del Carmen Aguiñiga Martínez, Doña Raquel Aguiñiga Martínez, Don Félix Aguiñiga Martínez y Doña María Teresa Aguiñiga Martínez, debo declarar y declaro que son válidas y tienen plena eficacia a todos sus efectos legales las cinco cláusulas que aparecen escritas a máquina al dorso del contrato de arrendamiento urbano de local de negocio otorgado por Doña Carmen Martínez Domínguez, en calidad de arrendadora, por sí y en representación del resto de los codemandados, sobre la planta baja, mano derecha de la finca urbana nº 21 de la calle Jorge Vigón de Logroño, que fue acompañado con la demanda, obrando en autos, condenándoles además a los demandados al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada Doña María Teresa Aguiñiga Martínez, de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a Doña María Teresa Aguiñiga Martínez, expido el presente en Logroño, a 12 de julio de 1986.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.902

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 712/84 a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A. contra otros y D. José Llerena Parra y D. Antonio García Lozano, en el cual se sacan por vez primera, en venta y pública subasta, los bienes muebles embargados a los demandados, que luego se dirán para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de octubre a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo turismo marca Peugeot-505, matrícula LO-3543-F. Valorado en ochocientos veinticinco mil pesetas.

— Vehículo turismo marca Citroen BX, matrícula I.O-6344-F. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 6 de noviembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 4 de diciembre a las 10,30 horas.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.903

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 406 de 1978, a instancia de Caja Rural Provincial de Logroño con Gregorio Azofra Sacristán y Ana María Aransay Midalgo, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de octubre a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una heredad de cereal secano, en jurisdicción de Santurdejo (La Rioja), sita al término de "Orillar de la Paul" de 1 Ha., 57 a. y 30 ca. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 21 de noviembre a las 10,15 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 19 de diciembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.904

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 312/86 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra Don Antonio Toyas Pérez y Doña María del Carmen Duque Santurde, en reclamación de 10.000.000 Pts. de principal y 2.000.000 Pts. de intereses y costas, y por la presente se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, aperebiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados y consistente en: "el crédito en favor de Don Antonio Toyas Pérez que existe en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil Muebles Mavi, S.A."

Logroño, a 19 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.908

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 250/85 a

instanci de Edificio Aries contra D. José Luis Redondo del Prado, en el cual por vez primera en venta y pública subasta se sacan los bienes inmuebles embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de octubre a las 10,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Plaza de garage, número dos, del "Edificio Aries, S.A." sito en esta ciudad en el Plan Chile, parcela 8-b. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda y con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 10 de noviembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 10 de diciembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 22 de julio de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.909

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo señalado con el número 135/85 a instancia de Cristalería Landa-Aluminiso Rubeldan, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. en ignorado paradero, se requiere a éste fin de que dentro del término de 6 días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los aperebimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

BIEN EMBARGADO: Urbana nº 2. Local sito en la Plaza del Alférez Provisional nº 5, destinado a garaje y trasteros, siendo de Covinosa el 50,5213%. Inscrito al tomo 1.735, libro 775, folio 17, finca 49.201.

Logroño, a 22 de julio de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.914

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en juicio de Cuantía señalado con el número 216/85 a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas números 13, 15 y 17 de la calle D. de Nájera de Logroño contra otros e Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Don Angel Casado Cristo, ambos en ignorado paradero, por la presente se cita al representante legal de Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y a Don Angel Casado Cristo, con objeto de recibirles confesión judicial, en el ramo de prueba de la parte codemandada, el día 4 de septiembre a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con aperebimiento de que, de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de los anteriormente indicados, expido la presente en Logroño, a 23 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.891

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 682/83, instados por "Banco Intercontinental Española, S.A." contra "Conservas Tarvis, S.A." y D. Lorenzo Sierra Rubio y D.ª Margarita Hernáiz Barrasa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de octubre, 23 de octubre y 17 de noviembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso o vivienda 6º tipo B de la calle Muro de la Mata nº 13-14 de esta capital, el cual consta de salón comedor, estar, cuatro dormitorios, vestíbulo, pasillo, dos baños, cocina, armario gabanero y terraza exterior, con una superficie útil de 167,57 m², siendo la construida de 199,08 m² y cuota del 5,90%, valorado en 7.588.375 Pts.

— Parcela solar en término municipal de Alberite, situado sobre la calle de Carretera de Villamediana s/n, con una superficie de 13.340 m², sobre el que se encuentran edificados varios pabellones industriales, valorado en 12.397.375.

Dado en Logroño, a 21 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.900

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía nº 314-86 a instancia de D. Carmelo Viana Ruiz, D. Pablo Luna Luna, D. David Laguna Verano, D. Juan Arenzana Luna, D. Crescencio Viana Gil y D. Jesús Gil Mayor, contra D. Tomás Balmaseda Vedia y D. José Ascibar Larena y otros, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a D. Rufino Loizaga Verano, D.ª Felisa Espinosa Torres, D.ª Imperio López Faces, D. Teodoro Espinosa Gallarza, D. Emilio Gonzalo Sadaba, D. Angel Balmaseda Vedia, D. Gonzalo Gil Espinosa, D.ª Bienvenida López Sáenz, D.ª Carmen Espinosa Ayarza, D. Valeriano Gonzalo Sáenz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecinos de Logroño, desconociéndose el domicilio, y D.ª Victoria Ruiz Orte, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecina de Barcelona y frente a los Herederos desconocidos de D. Felipe Fernández Ayarza, D. José María Gonzalo Ayarza, D. Rufino Balmaseda Gil, D. Andrés Viana Ayarza, D. Aurelio Ruiz López, D. Bernardino Sampedro Alfaro, D. Victor Gil Tejada, D. Nazario Sáenz Heredia, D.ª Lorenza Sáenz del Río, D.ª Isabel Barco Espinosa, D. Angel Martínez Adán, D. Nicolás Luna Burgos, D. Angel López Faces, D. Justino Lizaga Fuentes, D. Juan Cruz Ruiz Luna, D. Cesareo Gil Tenada, D. Vicente Sampedro Alfaro, D. Ignacio Palacios Rodríguez, D. Cirilo García Miguel, D. Juan Ordóñez Rada, D. Francisco Sancho Ruiz, D. Secundino Romero Domínguez, D. Fidel Sáenz del Río, D. Francisco Gil Teneda, D.ª Eulalia Ruiz López, D. Luciano Arenzana Pascual, D. Pedro Balmaseda Vedia, D.ª Carmen Sagasti Valerio, D. Luis Sagasti Valerio, D. Amós Sagasti Valerio, D. Hermenegildo Loizaga Maguregui, D.ª Delfina Gonzalo Ruiz, D. Isaac Laguna Viguera, D. Andrés García Ruia, D. Jesús Horte Martínez, D. Esteban López Faces, D. Celedonio Sampedro Ibáñez, D. María Jesús Verno Ortiz, D. Pelayo Gil Espinosa, D. Jesús Ayarza Fernández, para que en el término de diez días comparezcan en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 10 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.892

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 7/86 promovidos por Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Miranda contra D. Isidro Ciordia Royo, D. Victor A.

Ciordia Royo y otros, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 24 de septiembre a las 11,30 horas.

En prevención de que no hubiere postor en ésta primera subasta por éste edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 22 de octubre a las 11,30 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en ésta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 19 de noviembre a las 11,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES:

1ª.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3ª.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante éste Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

— 8 paquetes de hojalata de 10.000 kilos valorados en 1.000.000 Pts.

— 71 paquetes de hojalata de 90.000 kilos aproximadamente, valorados en 4.500.000 Pts., siendo el total del valor de 5.500.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 17 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.910

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 122 de 1986, a instancia de D.ª Felisa Llado Manso y D. Arsenio Pérez Peraíta para la inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Los promoventes son dueños en pleno dominio y libre de cargas con el carácter que se expresará de la siguiente finca urbana: Una casa con garaje sita en la calle Tenorio señalada con el nº 11 y 9 de la villa de Ezcaray que tiene una extensión superficial de 76 m². La casa se compone de planta baja, piso principal y desván y tiene una extensión superficial de 54 m². A la izquierda entrando, es decir, linde oeste, se encuentra un bajo destinado a garaje, señalado con el nº 9 que tiene una extensión superficial de 22 m². Linda todo ellos a la derecha entrando Leoncio Sanz, a la izquierda, Pedro López Verastegui, al fondo, huertas de herederos de Solanas y al frente, calle de su situación. Adquirieron la mencionada finca de la siguiente forma: D.ª Felisa Llado Manso adquirió una tercera parte indivisa por herencia de sus padres D. Luis Llado Andino y D.ª Bernarda Manso Aparicio fallecidos los días 26 de agosto de 1936 y 23 de julio de 1952, respectivamente sin que a su fallecimiento se hubiera hecho adjudicación pública de la herencia teniendo por tanto el carácter de bien privativo esta tercera parte indivisa en lo que respecta a D.ª Felisa Llado, los esposos D. Arsenio Pérez Peraíta y D.ª Felisa Llado Manso adquirieron otra tercera parte indivisa por compra en documento privado suscrito en Ezcaray el 20

de febrero de 1975, al hermano de D.^a Felisa, D. Luis Llado Manso, a quien le correspondía asimismo, por herencia de sus padres y los mismos esposos adquirieron la restante tercera parte indivisa por compra a la hermana de D.^a Felisa, D.^a Marcela Llado Manso, en documento privado de fecha 4 de marzo de 1975, suscrito en Ezcaray teniendo por tanto estas dos terceras partes indivisas el carácter de bienes gananciales.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los 10 días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 16 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.911

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 123 de 1986, seguidos a instancia de D. Mariano Palacios Serrano para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Mariano Palacios Serrano y D.^a Gloria Palacios Villaverde son dueños en pleno dominio digo son dueños con el carácter de bienes gananciales de las siguientes fincas urbanas: 1.— Finca n.º 1.166 del plano general Finca Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Pinasolos, Ayuntamiento de Bañares, que linda al norte, camino de Tierras Muertas; al sur, con María Palacios (finca n.º 1.167) y Cándido Blanco (finca n.º 1.168); al este, Inés Ortiz (finca n.º 1.165) y al oeste, Máximo Serrano Garnica (finca n.º 1.169). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas. 2.— Finca n.º 258 del plano general. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Gamboborra, Ayuntamiento de Bañares. Linda al norte, Isidra García Nalda (finca 259) y Restituto Herrán Serrano (finca n.º 260); al sur, Higinia Garnica Gimeno (finca n.º 257) y al oeste, camino ancho, tiene una extensión superficial de una hectárea, decinueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Les pertenece a los promotores de este expediente por compra a D.^a Justina Villaverde González en virtud de documento privado de compra-venta de fecha 19 de abril de 1985, otorgado en Hervias habiéndose liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por carga de pago n.º 2.135 de 1 de junio de 1985. Aparece catastrada a nombre de D. Mariano Palacios Serrano.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 17 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.912

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 124 de 1986, a instancia de D. Luis Antonio Sancho Garrido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción de exceso de cabida de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Luis Antonio Sancho Garrido, junto con su hermano D. Julián Ramón Sancho Garrido, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vitoria, con domicilio en calle Costa Rica, n.º 8-4.º B, y junto con su padre D. Luis Sancho Sancho, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valgañón son propietarios de las siguientes fincas y en las proporciones que se indicarán: Una casa en la calle Barrio Mirón de la villa de Valgañón señalada con el número 8, con patio y tejabano a la parte este y huerta a la parte sur. Linda la casa y patio y tejabano, por el oeste o derecha, paso público, al sur o espalda, dicha huerta de esta propiedad, al frente mencionada calle, ocupa una superficie de 309 metros y 690 milímetros cuadrados y se compone de planta baja, principal, segundo y desván; la huerta linda al norte, casa que procede y su patio al sur, Daniel Agustín, al este paso público y al oeste Germán González, ocupa una superficie de treinta áreas y ochenta y nueve centiáreas y el patio una área y cuarenta y cuatro centiáreas.

2.— Un prado en la calleja de San Vicente en la jurisdicción de Valgañón de 22 áreas y 3 centiáreas; que linda al norte con dicha calleja; al sur, Sociedad Máquina; este y oeste el mismo dueño.

3.— Un prado en la jurisdicción de Valgañón en la calleja de San Vicente o Camino Viejo de tres fuentes, tiene una cabida de 16 áreas. Linda al norte, calleja de San Vicente; al sur, río Glera y Sociedad Máquina; al este el mismo dueño y oeste Daniel Agustín.

4.— Un prado en el término que llaman Puente Nuevo en la jurisdicción de Valgañón, tiene una cabida de 36 áreas y 46 centiáreas; linda al norte con calleja de San Vicente o camino viejo de tres fuentes; al sur, río Glera y Sociedad Máquina; al este carretera y al oeste el mismo

dueño.

5.— Un prado en el término conocido por Puente de la Muñeca en la jurisdicción de Valgañón. Tiene una cabida de 44 áreas y 84 centiáreas. Linda al norte río; al sur camino; al este, Inocencio Capellán y al oeste Tiasas y río.

6.— Heredad al término de Valgañón al sitio de Azarria destinada a Monte de 62 áreas y 88 centiáreas; linda al norte, Antonio Arriaga; al sur, Gregorio Martínez; al este cañada y al oeste Nicolás Urizarna.

7.— Heredad destinada a cereales, al sitio de Cerrada o Raposina de 17 áreas y 45 centiáreas de cabida en la jurisdicción de Valgañón. Linda al norte, Segundo Bañares; al sur, camino; al este, Roque Gonzalo y al oeste Pedro Gonzalo.

Adquirieron las reseñadas fincas y por tanto les pertenece en la siguiente forma: a) La finca descrita al n.º 1 les pertenece a D. Luis Antonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido en una mitad indivisa por mitad e iguales partes, es decir unas cuarta parte indivisa a cada uno por compra en escritura pública de fecha 12 de abril de 1980 a Doña Lucia y Doña María Jesús Sancho Ricón, otorgada en y ante Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Joaquín Julio Romeo Maza y la restante mitad indivisa le corresponde a D. Luis Sancho Sancho por herencia de Doña Josefa Sancho Agustín, llevada a cabo en modo privado y sin haberse practicado documentación alguna si bien sobre esta mitad indivisa así como otros bienes de la causante se abonó el impuesto general de sucesiones por carga de pago n.º 742 de 1984.

b) La finca descrita al n.º 2 les pertenece 5/8 partes indivisas por mitad e iguales partes a D. Luis Antonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido por compra a Doña Luica y Doña María Jesús Sancho Ricón en virtud de escritura de compraventa de fecha 12 de abril de 1980, otorgado en y ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Joaquín Julio Romeo Maza, perteneciendo las restantes 3/8 partes indivisas a D. Luis Sancho Sancho por el mismo título que la casa descrito en el apartado anterior.

c) Sobre las fincas descritas a los n.º 3 y 4 les pertenece 5/8 partes indivisas por mitad e iguales partes a D. Luis Angonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido por el mismo título indicado en el anterior antecedente y a D. Luis Sancho Sancho por el mismo título que las anteriores.

d) Las fincas que se encuentran inscritas en la siguiente forma: La finca descrita con el n.º 1 figura inscrita a nombre de Doña María Asunción Sancho Agustín en cuanto a una mitad indivisa al folio 21 del tomo 383 del archivo, libro 11 de Valgañón y Anguta, finca 842 inscripción 3.ª de fecha 11 de agosto de 1905 y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a la mitad indivisa restante al folio 33 del tomo 741 del archivo, libro 21 de Valgañón y Anguta, finca 842 duplicado, inscripción 5.ª de fecha 27 de mayo de 1966. La finca descrita con el n.º 2 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín una octava parte indivisa sólo en cuanto a la cabida inscrita de doce áreas veintidos centiáreas suspendido el excoo por falta de título y previa inscripción a favor del ttransferente según consta en la inscripción sexta de la finca 202 duplicado, al folio 80, del tomo 383 del archivo, libro 11 de Valgañón y Anguta, inscripción 6.ª de fecha 13 de enero de 1958 y a nombre de dicha Josefa Sancho Agustín las dos octavas partes indivisas restantes a los folios 80 vuelto y 81 de indicados libros y finca inscripciones 71 y 8.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al n.º 3 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa al folio 22 vuelto del tomo 19 del archivo libro primero de Valgañón y Anguta, finca 7 inscripción 5.ª de fecha 13 de enero de 1958 y en cuanto a las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de la referida Doña Josefa Sancho Agustín al folio 147 del indicado, tomo, libro y finca inscripción 6.ª de fecha 27 de mayo de 1976. La finca descrita al n.º 4 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa, al folio 119, del tomo 498 del archivo libro 14 de Valgañón y Anguta, finca 27 duplicado, inscripción 6.ª de fecha 13 de enero de 1958 y las dos terceras partes digo y las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de dicha Doña Josefa Sancho Agustín al folio 119 de dicho tomo, libro y finca inscripción 7.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al número 5 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa al folio 85 vuelto, del tomo 19 de Valgañón y Anguta finca 28, inscripción 4.ª de fecha 13 de enero de 1958, y las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de dicha Josefa Sancho Agustín al folio 85 vuelto, de indicados tomo, libro y finca, inscripción 5.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al n.º 6 figura inscrita a nombre de D. Benito Sancho Agustín al folio 123, del tomo 907 del archivo, libro 24 de Valgañón y Anguta, finca 1900, inscripción 1.ª de fecha 4 de septiembre de 1963. La finca descrita al n.º 7 figura a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín al folio 118 del tomo 907 del archivo libro 24 de Valgañón y Anguta finca 1895, inscripción 1.ª de fecha 4 de septiembre de 1963.

Que respecto a la finca delimitada al número dos existe una diferencia

entre la inscripción registral y entra la inscripción real respecto a una octava parte indivisa a favor de Doña Josefa Sancho Agustín de nueve áreas y ochenta y una centiáreas deferencia que unicamente se habrá debido al error padecido en su primera inscripción y que sido arrastrado a lo largo de todas sus inscripciones, pues la finca en cuestión no ha sufrido variación alguna respecto a la superficie física ocupada, continuando inmutables sus linderos de hecho y registrales, con las lógicas variaciones a lo largo del tiempo. Es por ello que a fin de hacer conocer la realidad registral con la realidad jurídica extraregistrada es necesario conste en el exceso de cabida de la finca que ha de quedar inscrito a favor de los promotores del expediente.

La finca descrita al n.º 1 del primer hecho es decir la casa aparece catastrada a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín siendo las otras fincas catastradas a nombre de D. Benito, D.ª Antonia y D.ª Josefa Sancho Agustín.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 17 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.913

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Logroño.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición n.º 233/85, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“N.º 233/85.— SENTENCIA.— Logroño, a 12 de junio de 1986. Vistos por la Sra. D.ª M.ª Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 233/85 a instancia de D.ª María Sanpedro Echarri y D.ª Amalia Sáenz Torre San Pedro, mayores de edad, viuda y casada respectivamente, vecinas de Logroño, calle Duquesa de la Victoria, n.º 50 bis-3.º D, defendidas por el Abogado D. Antonio Tejada Verano, contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), con domicilio social en esta ciudad, c/ San Antón, n.º 15-1.º D, D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, calle San Antón, n.º 4 y contra D. Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, mayor de edad, Abogado, vecino de Logroño, calle Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, n.º 17, en situación

procesal de rebeldía todos ellos, sobre reclamación de cantidad; y ... FALLO: Que estimando la demanda formulada por D.ª María San Pedro Echarri y D. Amalia Sáenz Torre San Pedro contra la empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo y D. Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y seis pesetas (453.236) e intereses legales demora, debo declarar y declaro haber lugar a ella condenando a los demandados a que abonen solidariamente a las demandantes el principal reclamado, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados rebeldes cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los codemandados D. José Antonio Fernández de Bobadilla y a Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., se expide el presente en Logroño, a 19 de julio de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.905

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 1349 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 19 de mayo de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1349/85 seguidos por malos tratos y desobediencia, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Andrés Romualdo Fernández García, nacido en Madrid, el 29-1-1945, hijo de Ezequiel y Gabriela, soltero, conductor, vecino de Logroño, siendo denunciante Policías Municipales Juan José Martínez López y Angel Castro Tobía.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés Romualdo Fernández García, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de un falta del art. 570-6.º del Código Penal, a la pena de 5.000 Pts. de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, represión privada y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al penado Andrés Romualdo Fernández García, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 18 de julio de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación de los servicios de una Agencia Publicitaria para la emisión de un spot de 20 segundos en T.V.E. País Vasco y Euskal Telebista, en el marco de la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja “Un motivo más para visitarnos”
V.A.484

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de una Agencia Publicitaria para la emisión de un spot de 20 segundos en T.V.E. País Vasco y Euskal Telebista, en el marco de la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja “Un motivo más para visitarnos”.

Presupuesto de contrata: Tres millones ochocientos treinta y seis mil pesetas (3.836.000 Pts.).

Fianza provisional: Setenta y seis mil setecientos veinte pesetas (76.720 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 30 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la contratación de los servicios de edición de un spot publicitario con destino a la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja “Un motivo más para visitarnos”
V.A.485

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso: Objeto: Contratación de los servicios de edición de un spot publicitario con destino a la campaña de promoción turística y comercial de La Rioja “Un motivo más para visitarnos”.

Presupuesto de contrata: Ochocientos mil pesetas (800.000 Pts.).

Fianza provisional: Dieciséis mil pesetas (16.000 Pts.).

Plazo de entrega: Antes del 15 de septiembre del año en curso.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 30 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la contratación de los servicios de “Mailing” para la campaña turística y comercial de La Rioja “Un motivo más para visitarnos”
V.A.483

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente

Concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de "Mailing" para la campaña turística y comercial de La Rioja "Un motivo más para visitarnos".

Presupuesto de contrata: Dos millones novecientas setenta y tres mil pesetas (2.973.000 Pts.).

Fianza provisional: Cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas (59.460 Pts.).

Plazo de entrega: Antes del día 1 de octubre de 1986.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 30 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Suspensión de la subasta de las obras de readaptación del Frontón Municipal
V.A.476

Por no haber obtenido el Proyecto de Readaptación del Frontón Municipal la aprobación de la Oficina Técnica de la C.O.T.Y.M.A. dentro de los plazos previstos para contratar, queda suspendida la contratación por subasta de estas obras anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 78 de 3 de julio de 1986.

Badarán, a 21 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial
V.A.486

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 24 de julio de 1986, Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir en la subasta de las obras de "Reforma Casa Consistorial" se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Reforma de la Casa Consistorial en el municipio de Berceo, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara.

Tipo: 3.934.613 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto Ordinario.

Fianza provisional: 79.000 Pts. Fianza definitiva, 5% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del R.D. Legislativo 781/86, el 18 de abril.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de proposiciones se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Reforma Casa Consistorial" de Berceo en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Berceo, 26 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Subasta de las obras de reforma del Cementerio
V.A.477

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reformas varias en Cementerio", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Reformas varias en Cementerio con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Marcelino Magaña Izco.

Tipo: 5.798.247 Pts., a la baja. Dicho precio incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, tal como establece el artículo 25 de su Reglamento.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 612.7 del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 115.965 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Reformas varias en Cementerio" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Huércanos, a 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Subasta de la báscula sustituida
V.A.478

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua con fecha 5 de junio de 1986 el Pliego de Condiciones para vender mediante subasta la báscula municipal sustituida se expone dicho Pliego durante ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y en base al art. 122-2 del R.D. Legislativo 781/1986, se publica dentro del plazo de la exposición anterior el anuncio de subasta que sigue, con el efecto de que la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra referido Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Venta de una báscula municipal usada y desmontada.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones podrá ser examinado.

Garantías: Para poder concurrir a la subasta hay que depositar en la Caja Municipal el 4% del tipo, o sea, seis mil pesetas, en concepto de garantía provisional. La Garantía definitiva es el 8% del precio de adjudicación.

proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará el lema: Proposición para tomar parte en la subasta/venta de la Báscula Municipal Vieja y que serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: D. ..., con domicilio en ... y D.N.I. nº ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta para la compraventa de la Báscula Municipal Vieja a cuyos efectos hace constar que:

a) Ofrece precio de ... (en cifra)

b) No se halla incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública y no es deudor a la Hacienda Pública.

c) Acepta cuantas obligaciones y condiciones emanan de los Pliegos de la subasta.

d) Se obliga al pago de las tasas establecidas, anuncios y gastos relacionados con el expediente y posterior contrato.

e) Acompaña Documento Nacional o fotocopia compulsada del mismo.

f) Acompaña resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

g) Acompaña poder notarial (para supuesto de representación de otra persona).

Pago: El adjudicatario deberá ingresar el importe del precio de adjudicación en la Caja Municipal en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación al mismo de la adjudicación.

Apertura de proposiciones: Se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamediana a las 17 horas del día siguiente hábil al que se cumplan 20 días también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 22 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Subasta de aprovechamientos de caza menor V.A.479

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado por la Dirección Regional de Medio Ambiente de La Rioja, previa declaración de urgencia, anuncia la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de la Caza Menor existente en el interior de los Montes Carrascal, Valdelavía y Común de este término municipal y que constituyen el Coto Privado de Caza LO-10.054, de la titularidad municipal.

Los aprovechamientos se obtendrán con 15 escopetas como máximo, durante los periodos hábiles que para cada anualidad y especie determine la Orden General de Vedas. Plazo, 10 años, bajo el precio base de 150.000 Pts., más 3.939 Pts. de indemnizaciones reglamentarias y 300.000 Pts. de precio índice para esta primera anualidad.

Fianzas: Provisional, 4% del precio base; Definitiva, 20% del precio de adjudicación.

Las Mejoras y tasas son anuales y el precio de adjudicación experimentará un aumento anual acumulativo del 10%.

El pliego de condiciones y demás pormenores de la subasta se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de 8 días.

La apertura de pliegos se efectuará en la Secretaría municipal y se llevará a cabo por la Mesa constituida al efecto, a las 20 horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas Municipales, cualquier día hábil, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, de 16 a 20 horas; el sobre conteniendo las ofertas y el resto de los documentos a que se refiere el pliego de condiciones, podrá ser lacrado y precintado.

Si la subasta anunciada se declarase desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la celebración de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones que la 1ª y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración anterior, y, si nuevamente se declarase desierta, se celebrará la tercera y última, en las mismas condiciones, hora y precio, a los cinco días hábiles de la segunda, en idéntico lugar.

La presentación de pliegos para la 2ª y 3ª subastas anunciadas, podrán presentarse hasta el día inmediatamente anterior al señalado para la apertura de plicas, excepto sábados, de 16 a 20 horas.

Villarroya, 15 de julio de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE VIÑAS NUEVAS DE ALDEANUEVA DE EBRO

Convocatoria de Junta General Ordinaria V.B.311

D. Angel Muñoz Rubio, Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, en el Edificio Social de Usos Múltiples, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación del acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la Memoria correspondiente al año 1985 que presenta el Sindicato.

3º.— Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos habidos en 1985.

4º.— Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de Ebro, 18 de julio de 1986.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de diversos documentos V.C.24

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-35.303.532-3 de Igea; 90-65.282.678-6 de El Villar de Arnedo; 90-76.254.890-8 de Huércanos; y 90-81.287.241-5 y 90-81.328.327-3 ambas de Logroño; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 53-98.872 de San Vicente de la Sonsierra, y 3-54-115.413 de Santo Domingo de la Calzada, se pone en conocimiento del público que si en un plazo de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas y de Bonos en favor de sus titulares.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Subdirector Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

HORMIGONES CANTABRIA, S.A.

Tercer anuncio de fusión por absorción de las Sociedades Anónimas Hormigones Cantabria, S.A. y Aridos Logroño, S.A.

V.C.23

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, ambos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias de ambas Sociedades celebradas con carácter universal el día 1 de julio de 1986, han adoptado por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS POR FUSION

Primero.— Hormigones Cantabria, S.A. se fusionará con Aridos Logroño, S.A. mediante la absorción de ésta por aquélla.

Segundo.— Aprobar los Balances, Cuentas de Resultados y aplicación de los mismos de ambas Sociedades cerrados el día 30 de junio de 1986, día anterior a la celebración de la Junta.

El Director-Gerente de ambas, José Alfonso Mendoza Alesón.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.